

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32_200117 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YEVQ-7MAAB-BENAJ Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 13:06:42 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/01/2020 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 20/01/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 14:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“5. (007/20) Propuesta de aprobación del expediente de prórroga, del lote 2, del contrato de servicios de Colonias Deportivas del Área municipal de Deportes.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Deportes** de fecha 15 de enero de 2020, constando el VºBº de la Concejal Titular del Área de Atención a las Personas, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 13 de enero de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“Con fecha 13 de noviembre de 2019 se emite informe propuesta del T.A.G de contratación del siguiente literal:

(...)ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOTE 2 DE SERVICIOS DE COLONIAS DEPORTIVAS DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES PARA UNA ANUALIDAD, DEL 9 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 9 DE ENERO DE 2021.

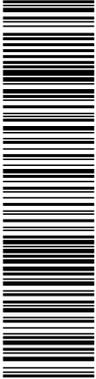
INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29 de enero de 2018 se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios de “COLONIAS DEPORTIVAS” DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES Y DE “CAMPAMENTOS URBANOS” DEL ÁREA MUNICIPAL DE

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32_200117 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YEVQ-7MAAB-BENAJ Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 13:06:42 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/01/2020 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/01/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 14:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

EDUCACIÓN, contrato que se dividía en dos lotes, correspondiendo el Lote 2 al Servicio de Colonias Deportivas del Área Municipal de Deportes.

2.- Por el mismo órgano, mediante sesión celebrada el 9 de mayo de 2018, se adjudicó el Lote 2, servicio de colonias deportivas del área municipal de Deportes, a SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN con C.I.F.: B82534447, de conformidad con la oferta del contratista, por los siguientes precios unitarios:

Lote 2.- Colonias Deportivas del Área Municipal de Deportes.

- a. COLONIA INFANTIL por un importe usuario/actividad de 11,79 €.*
- b. COLONIA DEPORTIVA por un importe usuario/actividad de 8,50 €.*
- c. HORARIO AMPLIADO por un importe usuario/actividad de 3,29 €.*
- d. VIGILANCIA DE COMEDOR por un importe usuario/actividad de 2,97 €.*

La oferta del adjudicatario incluye el compromiso de incremento de horario de los tres intervalos horarios sin coste para los alumnos inscritos.

3.- El contrato administrativo correspondiente al Lote 2 se formalizó en fecha 4 de junio de 2018, con un plazo de duración de dos años a contar desde la formalización del contrato.

4.- Que mediante Moción del Concejal de Deportes y Fiestas, de fecha 30 de septiembre de 2019, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

5.- Que mediante escrito de fecha 9 de septiembre de 2019, SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN, declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de un año, desde el 9 de enero del 2020 hasta el 9 de enero de 2021, ambos inclusive, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.

6.- Que con fecha 2 de octubre de 2019 el Jefe de Servicio de Deportes en funciones emite informe al respecto del siguiente literal:

“Vista la moción del Concejal Delegado de Deportes y Fiestas en la que insta la tramitación de la prórroga del expediente denominado “Contrato para la prestación del Servicio de Campamentos urbanos del Área Municipal de Educación y de Colonias Deportivas del Área Municipal de Deportes, Lote 2: Colonias Deportivas”, por una año más, es decir, para la anualidad 2020.

Vista la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige dicha contratación, aprobado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 29 de enero de 2018, que dice “...El plazo de ejecución de este contrato corresponde a las Colonias que se realicen en los años 2018 y 2019, en los periodos que se fijan en la cláusula número 1.7, Requisitos del Plan de Actividades de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, comenzando la ejecución del mismo a partir del día siguiente a la formación del mismo. Se establece una prórroga máxima de 2 anualidades a conveniencia de las partes...”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32_200117 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YEVQ-7MAAB-BENAJ Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 13:06:42 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 20/01/2020 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/01/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 14:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Visto que con fecha 12 de julio de 2019, se notifica al contratista la solicitud de prórroga de dicho contrato por parte de esta Concejalía de Deportes y que la misma fue recibida en fecha 23 de julio de 2019.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2019, el contratista da su conformidad a la solicitud de prórroga Vista la formalización en documento administrativo del Contrato para la prestación del Servicio de Campamentos urbanos del Área Municipal de Educación y de Colonias Deportivas del Área Municipal de Deportes, Lote 2: Colonias Deportivas de la Concejalía de Deportes de fecha 14 de junio de 2018, suscrito entre este Ayuntamiento y SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN S.L.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2713/2019 por el que se designan con carácter permanente a los miembros de las Mesas de Contratación.

A la vista de la documentación más arriba citada, se realiza la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Que por parte del Órgano Municipal competente se acuerde la prórroga del expediente denominado "Contrato para la prestación del Servicio de Campamentos urbanos del Área Municipal de Educación y de Colonias Deportivas del Área Municipal de Deportes, Lote 2: Colonias Deportivas", por un año más, es decir, para la anualidad 2020."

7.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta Certificado de Merkel Insurance SE, sucursal en España, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Planta 35 (Edificio Torre Picasso), 28020 Madrid, CIF núm. W2764898I, de 25 de septiembre de 2019, de encontrarse al corriente de pago de la póliza hasta el 31 de agosto de 2020.

8.- Consta en el expediente Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 2018 006 3410 22717, y el siguiente número de apunte previo, 920189000228 y por importe de 121.127,07€ con cargo al ejercicio 2019, 121.127,07€ con cargo al ejercicio 2020 y 121.127,07€ con cargo al ejercicio 2021.

9.- Consta el preceptivo informe jurídico de fecha 12 de noviembre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.-** Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.-** Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32_200117 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YEVQ-7MAAB-BENAJ Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 13:06:42 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/01/2020 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/01/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 14:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.109.3 párrafo 2º del TRLCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre."*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición Adicional segunda del TRLCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación. los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la entidad Local".*
- 6.- *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General por la que en los supuestos de informes preceptivos atribuidos al Secretario, la emisión del mismo podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informe jurídico en el expediente.*

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del Lote 2 del citado contrato, por un periodo de un año, desde el día 9 de enero de 2020 hasta el 9 de enero de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Junta de Gobierno Local (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la prórroga del Lote 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLONIAS DEPORTIVAS DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES PARA UNA ANUALIDAD, DEL 9 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 9 DE ENERO DE 2021, con la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente".

No obstante la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente. (...).

Con fecha 14 de noviembre de 2018 se comunica por la Intervención que "Se solicita aclaración sobre las fechas de prórroga del contrato que aparecen en el documento de conformidad del contratista, ya que, tanto en el Pliego como en la propuesta del Jefe de Servicio de Deportes se habla de anualidades de forma genérica".

Por el contratista adjudicatario se vuelve a remitir conformidad a la prórroga en los términos solicitados y se vuelve a emitir informe técnico aclaratorio sobre la duración de la prórroga indicando al respecto "(...) Que tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su punto 1 referido a los Requisitos del Plan de Actividades, en su apartado 1.7 correspondiente al periodo de colonias, se establecen los siete periodos de colonias deportivas de verano del contrato en cuestión, que abarcan

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32_200117 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YEVQ-7MAAB-BENAJ Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 13:06:42 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/01/2020 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/01/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 14:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

desde la finalización del curso escolar en el mes de junio hasta el inicio del nuevo curso escolar en los primeros días de septiembre, periodos a los que corresponderá la prórroga de contrato en tramitación para el ejercicio 2020. (...).”

Con fecha 3 de enero de 2020 se emite informe de fiscalización favorable indicándose en el mismo que “(...) Se tramita la prórroga del contrato de referencia para el periodo que abarca del 05 de junio de 2020 al 04 de junio de 2021 ambos inclusive.(...)”.

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del Lote 2 del citado contrato, por un periodo que abarca del 05 de junio de 2020 al 04 de junio de 2021 ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Junta de Gobierno Local (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2020 la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR la prórroga del **Lote 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLONÍAS DEPORTIVAS DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES** para el periodo que abarca del 05 de junio de 2020 al 04 de junio de 2021, ambos inclusive, con la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Junta de Gobierno Local (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogadas para el 2019), la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la prórroga del **Lote 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLONÍAS DEPORTIVAS DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES** para el periodo que abarca del 05 de junio de 2020 al 04 de junio de 2021, ambos inclusive, con la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA APROBAR** la prórroga del **Lote 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLONÍAS DEPORTIVAS DEL ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTES** para el periodo que abarca del 05 de junio de 2020 al 04 de junio de 2021, ambos inclusive, con la empresa **SISTEMAS INTEGRALES**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 32_200117 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YEVQ-7MAAB-BENAJ Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 13:06:42 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/01/2020 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 20/01/2020 14:47	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 14:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

DE INNOVACIÓN S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 24 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)